

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local que tuvo lugar el día 7 de octubre de 2025 aprobó los Bases reguladores del Concurso de Escaparates de Navidad de Sant Quirze del Vallès, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 10 de octubre de 2025.

Se publica como anejo, la convocatoria aprobada por decreto de Alcaldía número 202405122 en fecha 7 de noviembre de 2025 del otorgamiento por parte del Ayuntamiento, a través del servicio de comercio, de premios del concurso de escaparates de Navidad 2025 por la dinamización comercial del municipio a los establecimientos con escaparate que den a la vía pública.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes durante veinte días hábiles a contar des del día siguiente a este anuncio al Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo se dispone que la convocatoria y el plazo de presentación de solicitudes estará suspendido en el supuesto de que se presenten alegaciones a la aprobación inicial de los bases.

En anejo consta la convocatoria aprobada.

ANEJO:

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2025 DE SANT QUIRZE DEL VALLÈS

#### **1. Indicación de la aprobación de los bases reguladores que rigen esta convocatoria**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, del día 7 de octubre de 2025, se aprobaron los bases reguladores genéricas por el otorgamiento por parte del Ayuntamiento, a través del servicio de comercio, de premios del concurso de escaparates de Navidad por la dinamización comercial del municipio a los establecimientos con escaparate que den a la vía pública.

Estas bases se publicaron en la Base Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 10 de octubre de 2025.

#### **2. Cantidades máximas de los premios a otorgar y consignación presupuestaria**

El concurso contará con seis premios otorgados por el jurado, con los importes siguientes:

- Primer premio: 1.000 €
- Segundo premio: 800 €
- Tercer premio: 600 €
- Premio al escaparate más original: 400 €
- Premio al escaparate más festivo: 400 €
- Premio al escaparate más sostenible: 400 €

Cada establecimiento participante podrá obtener como máximo un solo premio.

El gasto derivado del otorgamiento de los premios se imputará a la partida presupuestaria 5200/4310/4790000 del presupuesto municipal vigente, de acuerdo con su disponibilidad actual.

### **3. Objeto, beneficiarios y gasto elegible**

#### **• Objeto y finalidad**

El objeto de estas bases es poder regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago de los premios otorgados del concurso de escaparates de Navidad de Sant Quirze del Vallès, con el objetivo de promover y dinamizar el comercio local durante las fiestas navideñas y seguir apoyando a los establecimientos comerciales del municipio.

El objetivo del concurso es premiar el trabajo de los establecimientos participantes que den mejor ambientación navideña a sus escaparates mejorando así la imagen comercial de la población.

#### **• Personas beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas constituidas, titulares de un establecimiento, que generen actividad económica en el municipio de Sant Quirze del Vallès y que dispongan de escaparate que de a la vía pública.

### **4. Requisitos de la solicitud**

Los requisitos generales son:

- a) Ser persona física o jurídica legalmente constituida, que sea titular de un establecimiento, que genere actividad económica en el municipio de Sant Quirze del Vallès y que dispongan de escaparate que de a la vía pública. Hará falta también que esté al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Estado, la Generalitat y el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès y de sus obligaciones con la Seguridad Social.**

Este requisito se tendrá que mantener a lo largo de todo el procedimiento: en el momento de la presentación de la solicitud, previamente a la resolución de otorgamiento y antes de recibir cualquier pago procedente del otorgamiento del premio.

Las empresas solicitantes que hayan negociado con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de Cataluña, la Tesorería General de la Seguridad Social o el Ayuntamiento una prórroga, un aplazamiento, un fraccionamiento, o cualquier otra condición especial de sus deudas, cal que aporten la documentación que acredite esta prerrogativa especial.

Para que puedan agilizar su tramitación, las personas solicitantes podrán aportar los certificados de encontrar-se en la corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social; en caso de no aportar-los, el órgano competente podrá hacer la consulta en estos organismos, previa autorización expresa.

- b) No incurrir en ninguno de las causas de incompatibilidad o prohibición de obtener subvenciones** establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

- c) **Tener vigente la correspondiente Licencia de actividades o Comunicación Previa**, según corresponda
- d) **Solo se admitirá una solicitud por cada escaparate que de a la vía pública y que genere actividad económica en el municipio de Sant Quirze del Vallès.**
- e) **Estos premios son compatibles con otros premios recibidos por otras Administraciones** con la misma finalidad.
- f) **Los solicitantes tienen que dar cumplimiento** a la Ley de política lingüística (\*) determina que la señalización y los carteles de información general de carácter fijo y los documentos de oferta de servicios para las personas usuarias y consumidoras de los establecimientos abiertos al público tienen que ser redactados, como mínimo, en catalán.

## **5. Plazos, forma y lugar de presentación de solicitudes**

- a) El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y durante 20 días hábiles
- b) Las solicitudes se formalizarán según el modelo normalizado que se publicará en el apartado de trámites del web municipal [www.santquirzevalles.cat](http://www.santquirzevalles.cat)
- c) La presentación de la solicitud a este concurso supone la aceptación de las normas que rigen esta convocatoria y los preceptos de la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès.
- d) La solicitud se podrá presentar:

**En línea:** Mediante registro electrónico a través de la página web municipal [www.santquirzevalles.cat](http://www.santquirzevalles.cat) al apartado de trámites donde se encontrará toda la información concreta en el concurso.

## **6. Procedimiento para el otorgamiento de los premios**

La selección de los escaparates ganadores se decidirá mediante los votos del jurado que se sumarán y se debatirán para obtener los escaparates premiados. Si algún miembro del jurado no puede asistir a la reunión de valoración perderá su derecho de voz y voto.

El jurado estará compuesto por:

- Una persona técnica representante del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès.
- Una persona representando de la asociación de comerciantes "Sant Quirze Comerç".
- Una persona representando del Consejo de Pueblo.
- Una persona representando del Consejo de Adolescentes.
- Una persona representando del Consejo de Niños.
- Una persona representando de la Asociación Artística y Cultural Grupo TT.
- Una persona representando de cualquier entidad y/o asociación que manifieste su voluntad expreso de participación como miembro del jurado

y lo comunique oficialmente a través de una instancia genérica.

La decisión del jurado será inapelable. Se levantará acta donde se propondrá la adjudicación de los premios.

El jurado podrá declarar desierto algún premio del concurso.

## **7. Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de 10 días a partir de la fecha del veredicto.

La notificación se realizará por medios electrónicos.

Se entenderá que las personas beneficiarias aceptan tácitamente el premio otorgado, así como las condiciones impuestas en la concesión si, en el plazo de 3 días naturales desde la notificación del acuerdo, no manifiestan expresamente sus objeciones.

El acto oficial de la entrega de los premios del Concurso de Escaparates de Navidad se llevará a cabo durante los primeros 10 días del año entrante.

Los premios concedidos se publicarán en la E-tauler de anuncios del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, la partida presupuestaria, la persona beneficiaria y la finalidad del premio.

## **8. Recursos**

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguientes a la notificación. Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

## **9. Pago de los premios**

El importe de los premios se abonará por transferencia bancaria en la cuenta facilitada, en un único pago, en el plazo máximo de 10 días a contar a partir del día siguiente a la aprobación de la concesión del premio.

## **10. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Además de las obligaciones establecidas por el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, las personas beneficiarias quedan sometidas a las obligaciones siguientes:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès aportando toda la información que le sea requerida.
- b) Cumplir el resto de las obligaciones previstas a la normativa vigente en materia de subvenciones y en estas bases.